



# Resolución Directoral Regional

**N°054-2026-GRA/GRDE/DIREPRO**

Chimbote, 16 de marzo del 2026

**VISTOS:** El expediente administrativo con Registro N° 2045997/SISGEDO N° 3400888, presentado por la empresa **PROCESADORA STAR GROUP S.A.C.**, mediante el cual solicita la aprobación de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el Informe Técnico N° 024-2026-RRI emitido por el área técnica de la Dirección Regional de Producción de Áncash, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 2 inciso 22 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida;
2. Que, mediante Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, se establecen los principios y normas básicas para asegurar el derecho a un ambiente saludable y equilibrado, promoviendo la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales derivados de las actividades humanas;
3. Que, de conformidad con la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se crea el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión y control de los impactos ambientales negativos derivados de proyectos de inversión;
4. Que, el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, establece que los proyectos de inversión susceptibles de generar impactos ambientales negativos no significativos deben contar con una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) como instrumento de gestión ambiental;
5. Que, el Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, establece las competencias del sector Producción en materia de pesca y acuicultura, incluyendo la regulación de las actividades de procesamiento pesquero;

6. Que, el Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establecen el marco normativo para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos;

7. Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales ejercen funciones específicas en materia de promoción y regulación de las actividades productivas dentro de su jurisdicción, incluyendo el subsector pesquero artesanal;

8. Que, mediante el D.S. N° 012-2019-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental de los Sectores Pesca y Acuicultura, el cual establece los procedimientos para la evaluación, aprobación y actualización de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) en el sector;

9. Que, mediante documento presentado ante esta Dirección Regional, la empresa PROCESADORA STAR GROUP S.A.C., representada por su Gerente General Milton Arévalo Olguín, solicita la aprobación de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el desarrollo de actividades de procesamiento primario de recursos hidrobiológicos en su establecimiento pesquero artesanal;

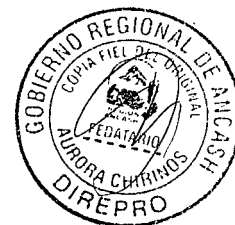
10. Que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada y contenida en el Informe Técnico N° 024-2026-RR1, se concluye que el proyecto se encuentra clasificado dentro de la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA), al generar impactos ambientales negativos no significativos o de carácter leve, los cuales pueden ser prevenidos o mitigados mediante la implementación de las medidas de manejo ambiental propuestas;

11. Que, asimismo, del análisis técnico realizado se verifica que la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentado cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, así como con la normativa ambiental y sectorial aplicable al subsector pesquero artesanal;

12. Que, en ese sentido, habiéndose verificado que el instrumento de gestión ambiental presentado establece medidas adecuadas de manejo ambiental para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales potenciales derivados de la ejecución del proyecto, corresponde aprobar la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto;

13. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM, Ley N° 25977 - Ley General de Pesca, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas aplicables;

14. Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal r) del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno





# Resolución Directoral Regional

N°054-2026-GRA/GRDE/DIREPRO

Chimbote, 16 de marzo del 2026

Regional de Áncash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2025-GRA/CR; y, con la visación de la Dirección de Pesca y Acuicultura;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del proyecto denominado "*Establecimiento Pesquero Artesanal para el procesamiento primario del recurso anchoveta, mediante el anchoado y la elaboración de filetes en diversas presentaciones empleando técnicas simples, con predominio manual, y el procesamiento primario de recursos hidrobiológicos no sujetos a restricción*"; de titularidad de la empresa **PROCESADORA STAR GROUP S.A.C.**, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 024-2026-RRI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** la Certificación Ambiental a favor de la empresa PROCESADORA STAR GROUP S.A.C., para el desarrollo de las actividades de procesamiento primario de recursos hidrobiológicos descritos en el instrumento ambiental aprobado, validando las capacidades de procesamiento de: 410 t/mes de anchoveta en salazón, 90 t/mes de filete de anchoa y 250 t/mes de recursos hidrobiológicos no sujetos a restricción.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la aprobación de la presente Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental **no autoriza por sí misma el inicio de las actividades productivas del proyecto**, debiendo el titular obtener previamente las autorizaciones, permisos y licencias sectoriales correspondientes conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el administrado está obligado a dar cumplimiento estricto a los compromisos ambientales contenidos en el Plan de Manejo Ambiental, bajo responsabilidad de sanción en caso de incumplimiento, conforme a la normativa de fiscalización ambiental vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER** que el titular del proyecto cumpla estrictamente con las **medidas de manejo ambiental, planes de contingencia, programas de monitoreo ambiental** y demás compromisos establecidos en la **Declaración de Impacto Ambiental aprobada**, los cuales tienen carácter de obligatoriedad, los que fueron expuestos en la Resolución Directoral Regional N° 042-2025-GRA/GRDE/DIREPRO.

**ARTÍCULO SEXTO.-ENCARGAR** al área competente de la Dirección Regional de Producción de Áncash realizar las acciones de seguimiento, supervisión y fiscalización ambiental correspondientes, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la empresa PROCESADORA STAR GROUP S.A.C., así como remitir copia a la Dirección de Pesca y Acuicultura y disponer su publicación en el portal institucional de la Dirección Regional de la Producción de Áncash.  
[https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones\\_directorales.php](https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones_directorales.php)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:  
LONGOBARDI HUAMAN Olivia  
Mercedes FAU 20530689019  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/03/2026 16:54:51-0500

**Ing. OLIVIA MERCEDES LONGOBARDI HUAMÁN**  
Directora Regional de la Producción



Firmado digitalmente por:  
GOMEZ OCHOA RONY KLEINT FIR  
40025131 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 16/03/2026 16:48:54-0500